



**MANUAL DE
PROCEDIMIENTOS
PARA LA ADMISIÓN
DE NUEVOS SOCIOS**

**CÁMARA DE COMERCIO
PARAGUAYO BRITÁNICA**

**FEBRERO 2016
Asunción, Paraguay**

OBJETIVOS

El presente manual tiene como objetivo principal velar por los intereses de la Cámara de Comercio Paraguayo Británica ante la solicitud de ingreso de nuevos socios.

Es imprescindible que cada uno de los miembros la Comisión Directiva de la Cámara se encuentren plenamente informados y sea debidamente demostrado sobre: las actividades comerciales, antecedentes, antigüedad en el mercado, referencias comerciales/ personales, y demás aspectos relevantes sobre aquellas personas físicas/ jurídicas que deseen formar parte de la Cámara de Comercio, en este caso, en calidad de SOCIOS (socios honorarios, activos empresariales, activos individuales, no residentes) tal como lo establece el estatuto de la CCPB (Cámara de Comercio Paraguayo Británica), firmada en el año 1991.

Para este efecto, se detallan a continuación los requisitos para estudiar y analizar las solicitudes de ingreso de nuevos socios (INTERESADO), los cuales son de presentación OBLIGATORIA por parte del interesado para ser considerado dentro del proceso de admisión:

1. **Llenar a puño y letras legibles ó letras imprentas todos los campos del formulario A-1 (para personas físicas/ unipersonales) y A-2 (para personas jurídicas/ otras entidades). Las solicitudes no deben contener enmiendas, errores ni tachaduras.**
2. **El INTERESADO debe contar con una carta de recomendación debidamente FIRMADA, ya sea por uno de los miembros del Directorio o cualquiera de los socios de la Cámara de Comercio. En dicha carta se debe establecer la relación del miembro/ socio con el INTERESADO.**
3. **Comentarios del GERENTE GENERAL o personal administrativo sobre información relevante del INTERESADO. Debe ser claro, preciso y sugerir o recomendar la aprobación o rechazo de la solicitud de ingreso, exponiendo los motivos para cualquiera de los casos**
4. **Adjuntar a la presente solicitud de ingreso (formulario A-1 ó A-2) documentos que respalden su calidad de encontrarse en pleno uso de sus derechos civiles: INFORMCONF, antecedentes policiales y/o judiciales.**
5. **El INTERESADO debe presentar OBLIGATORIAMENTE fotocopia documento de identidad (cédula de identidad y/o pasaporte) y patente comercial, RUC, fotocopia de cédula de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas.**
6. **Una vez aprobada la solicitud por parte de los Miembros del Directorio, se debe abonar el FEE de Ingreso ya sea para personas Físicas un monto de \$250 y para personas Jurídicas un monto de \$500.**
7. **Cuotas de Membresía: Se abonan trimestralmente, con un costo de Gs. 120.000 por mes, por lo que el total sería de Gs. 360.000 Trimestral. Si el socio desea cancelar la deuda de forma anual, se le concederá un descuento por un mes menos a pagar.**

Finalmente, se establece un plazo no mayor de **10 días** (desde la fecha de recepción de la solicitud) para informar al INTERESADO sobre el status. La aprobación podrá ser:

- de manera presencial mediante una sesión del DIRECTORIO y/o
- mediante la aprobación de los miembros del DIRECTORIO a través de correos electrónicos

OBS.: la modificación del presente estatuto sólo podrá resolverse en una SESIÓN a través de la convocatoria de uno de los miembros del Directorio.